

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número: 88

Serie: 2015-2016

**Presentada por:** Administración

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A PAGAR HASTA LA SUMA DE \$25,000.00 PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS EQUIPOS MASCULINO Y FEMENINO DE SOFTBALL DE AMELIA, QUE PARTICIPARÁN EN UN INTERCAMBIO DEPORTIVO EN LA REPUBLICA DOMINICANA; Y PARA OTROS FINES.**

**Por Cuanto:** Con el propósito de fomentar el deporte, dos equipos de la Comunidad de Amelia tuvieron el honor de salir victoriosos del Torneo Municipal de Softball, organizado por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Guaynabo.

**Por Cuanto:** Los equipos masculino y femenino de softball de Amelia, campeones del Torneo Municipal de Softball, solicitan a la Administración Municipal una aportación no mayor de \$25,000.00, para cubrir los gastos de los 28 jugadores que participarán en el intercambio deportivo, en la Republica Dominicana del 7 al 11 de abril de 2016.

**Por Cuanto:** Esta Administración no tiene objeción en brindarle la ayuda solicitada, reconociendo que esta actividad contribuirá al desarrollo deportivo y a dar a conocer nuestro pueblo Guaynabo.

**Por Tanto:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 4 DE ABRIL DE 2016:**

**Sección 1ra:** Se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a pagar hasta un máximo de \$25,000.00, para cubrir los gastos de los equipos masculino y femenino de softball de Amelia, campeones del Torneo Municipal de Softball, que estarán participando de un intercambio deportivo en la Republica Dominicana, del 7 al 11 de abril de 2016.

**Sección 2da:** Los equipos masculino y femenino de softball de Amelia harán llegar y mantendrán evidencia clara y disponible de los gastos pagados con esta aportación por los próximos cinco años, y estarán disponibles a entrevistas por auditores (u otros), cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante esta aportación municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó esta aportación.

**Sección 3ra:** Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

**De la Cuenta:**

D09/038.020.000/9484 –Otros Festivales y/o Actividades

...hasta un máximo de \$25,000.00 (Equipos masculino y femenino de softball de Amelia)

**Sección 4ta:** Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar

cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Javier Capestany Figuerola  
Presidente

  
José A. Suárez Santa  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de abril de 2016.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 88, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 4 de abril de 2016.

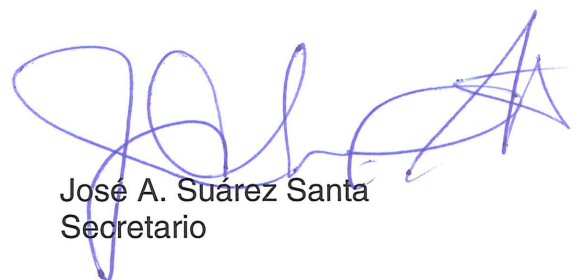
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa  
Aída M. Márquez Ibañez  
Lilliana Vega González  
Antonio O'Neill Cancel  
Carmen Báez Pagán  
Luis A Rodríguez Díaz  
Luis C. Maldonado Padilla  
Miguel A. Negrón Rivera

Carlos M. Santos Otero  
Carlos H. Martínez Pérez  
Carlos J. Álvarez González  
Natalia Rosado Lebrón  
Guillermo Urbina Machuca  
Omar Llópiz Burgos  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Andrés Rodríguez Rivera

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 5 de abril de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 5 de abril de 2016.



José A. Suárez Santa  
Secretario